

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

11 de febrero del 2022
DVM-A-DPE-0064-2022

Señores
Estudiantes beneficiarios 2021y 2022 del producto postsecundaria

ASUNTO: Fechas primer período de prórroga semestral de postsecundaria,
Dirección de Programas de Equidad

Estimados estudiantes:

Por este medio se les informa a todos los estudiantes de universidades públicas modalidad semestral que para el año 2021 contaron con el beneficio aprobado, que la fecha de apertura del primer período de prórroga **2022**, será del **28 de febrero al 01 de abril.**

Para ello se habilitará en la página Web del MEP, el Módulo de Prórroga Digital que funcionará 24/7, el cual podrán acceder en el siguiente link: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>.

Nuevamente se les recuerdan los requisitos que deberán adjuntar en el Módulo son:

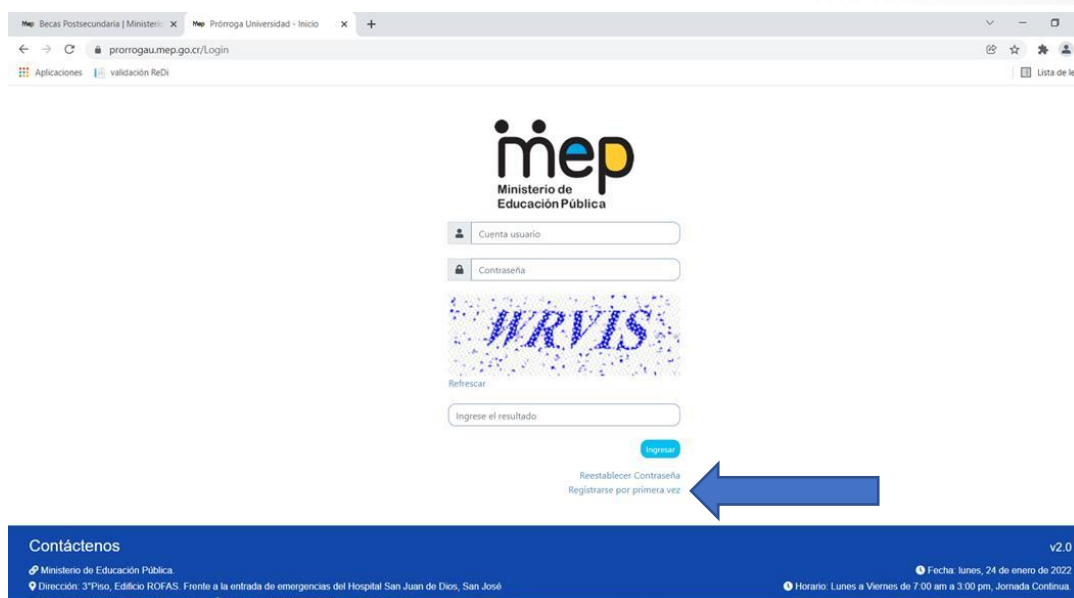
- 1. Constancia de notas o historial académico** descargados de internet, legibles y que se refleje el **nombre completo del estudiante, número de cédula** o número de carnet, **nombre de las materias, notas, ciclo cursado** y nombre de la universidad.
- 2. Constancia de matrícula**, recibos de pago, boletas de matrícula o documentos descargados de internet legibles que detallen nombre **completo del estudiante, número de cédula** o número de carnet, **ciclo actual y el nombre de las materias por cursar.**
- 3. Plan de estudios, completo y actualizado** de la carrera que cursa (legible).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

4. Justificación de reprobación en caso que en el período anterior perdiera una materia. (debe indicar el nombre de la materia y la nota obtenida), el caso queda sujeto a valoración.

Importante:

- En caso que sea la **primera vez** que realiza el proceso de prórroga se les recuerda que deben registrarse primero en el módulo para realizar dicho proceso, tal como se muestra en la imagen:



- Para este proceso todos los estudiantes que realicen la prórroga deben **ingresar con la contraseña Fonabe1234**, posterior a ello, la deberán cambiar.
- Para esta prórroga no deberán subir la información referente a la cuenta cliente, cuenta IBAN y la certificación bancaria. En caso de que el estudiante requiera actualizarla, deberá incluir la información y nombrar el archivo de la constancia como: ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA, y una nota indicando el motivo por el cual realiza el cambio, de lo contrario el depósito se hará en la cuenta que el estudiante

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

registró en el proceso anterior de prórroga o cuando solicitó la beca por primera vez.

- Mientras persista el estado de emergencia nacional por COVID-19, el requisito de la presentación de las horas de proyección social se suspende y se estará comunicando oportunamente cuando se deberán retomar las horas de proyección social. En caso que el estudiante haya realizado las horas, las podrá presentar.
- No deben tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga. Los archivos deben ser **únicamente en formato PDF**.
- En el caso que matriculen los cursos de Estudios Generales o cursos optativos o electivos, indicar claramente cuales son.
- En el caso que el estudiante concluya su plan de estudios, deberá siempre realizar el proceso de prórroga, aportar el historial académico y una carta en la cual indique que finalizó dicho plan.
- Si continua sus estudios a nivel de licenciatura en la misma carrera y en la misma universidad deberá presentar los requisitos arriba indicados.
- Si al momento de hacer la prórroga se le reflejan materias en curso, pero cuenta con algún documento que demuestre que aprobó la materia, deberá adjuntarlo.
- Se aclara que el monto de la beca se actualiza en cada proceso de prórroga de acuerdo con la cantidad de materias matriculadas.

Cabe mencionar que se procesarán únicamente las prórrogas que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio. Se les recuerda, que el no realizar la prórroga en el período establecido, será motivo de suspensión del beneficio de la beca.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

En caso de tener cualquier duda o consulta deben realizarla al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y anotar el nombre completo y el número de cédula.

Sin otro particular, suscribe atento,

José Leonardo Sánchez Hernández
Director

JLSH/LEMH

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos. Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP

Sra. Laura Mena Hernández. Encargada Programa de Becas Postsecundaria, Programas de Equidad/ MEP